

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE  
ENSEÑANZA DEL CASERIO SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE  
CHAHAL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Claudia Odilia Sandoval Contreras

Directora

Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz

Su despacho

Licenciada Claudia Odilia Sandoval Contreras:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Claudia Odilia Sandoval Contreras

Directora

Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz

Su despacho

Licenciada Claudia Odilia Sandoval Contreras:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Claudia Odilia Sandoval Contreras

Directora

Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz

Su despacho

Licenciada Claudia Odilia Sandoval Contreras:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE  
ENSEÑANZA DEL CASERIO SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE  
CHAHAL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Licenciada

Claudia Odilia Sandoval Contreras

Directora

Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz

Su despacho

Licenciada Claudia Odilia Sandoval Contreras:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0357-2013, de fecha (s) 23 de octubre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz, identificada con la Cuentadancia I2-21-1600-1614-2007, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, Ministerio de Educación, Municipalidad de Chahal y aportes de padres de familia.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de educación, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal y bancos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Falta de conciliaciones bancarias



### 3. Pérdida de formas oficiales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Erica Elvina Ruiz Milian y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. ANGEL ULIN CHANAX  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del Caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, creado según Resolución No. 206-2007 de fecha 07 de agosto de 2007, es avalado por la Dirección de Calidad y Desarrollo Educativo (DICADE), sujeto a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones del Ministerio de Educación.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-0021-1600-1614-2007, y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 5294921-4.

Su sede y domicilio ubicado en el caserío San Agustín, municipio Chahal, Departamento de Alta Verapaz.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del Caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz, en lo sucesivo del presente informe se le denominará el Instituto.

### Función

El Instituto tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Prestar el servicio educativo por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, Municipalidad de Chahal y aporte de padres de familia.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



---

Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Legislativo número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0357-2013 de fecha 23 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, provenientes del Ministerio de Educación, Municipalidad de Chahal y aportes de padres de familia, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno del Instituto, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, tales como: subsidios del Ministerio de Educación, Municipalidad de Chahal y aportes de padres de familia.



---

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables del Instituto.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por el Instituto en período del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de la labor educativa.

En el proceso de la auditoría se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró el Instituto.

##### **Caja Fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q1,741.89, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, presenta razonablemente, la situación financiera.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que el Instituto, no refleja saldo contable en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 3)

##### **Bancos**

Se confirmó que el Instituto, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q1,741.89, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, si presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

##### **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de



---

Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz por valor de Q548,941.10, Municipalidad de Chahal, departamento de Alta Verapaz por Q42,000.00 y aportes de padres de familia por Q217,169.90 que hacen un total de Q808,111.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 316-C1 Serie I y se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexos 1 y 4)

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q806,369.11, destinados para la ejecución del programa de Educación Básica. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales.

## **Otras áreas**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que el Instituto no publicó y no gestionó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, debido a que no realizó compras mayores a los Q10,000.00.

## **Convenios**

Los subsidios son aprobados mediante Resolución del Ministerio de Educación y dictámenes de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y constancias de los desembolsos de subsidios de la Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz, durante el período auditado por el monto de Q590,941.10. (Ver anexo 5)



## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, reportándose deficiencias y pérdidas de las cajas fiscales originales del año 2007 y recibos 306-C1 situación por la que se formuló los hallazgos respectivos. (Ver anexo 6)

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, Auditoría Gubernamental, con la intención de evaluar los aportes al programa de educación de nivel básico y medio, en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 5.

El Programa fue ejecutado en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del Caserío San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz, por medio de las transferencias respaldadas por los Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, artículos 25 al 27 y Acuerdo Ministerial 58-95 Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, emitidos por el Ministerio de Educación.

Se suscribió acta No.116-2014 de fechas 04 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

### Conclusiones

Que el Instituto, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, provenientes del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Administrativa Financiera -DAFI-, Municipalidad de Chahal, departamento de Alta Verapaz y aporte de padres de familia, para la ejecución de programas de educación, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente operatoria en Caja Fiscal

#### Condición

Se comprobó, que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del caserío San Agustín del municipio de Chahal, Alta Verapaz, del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013 presenta las siguientes deficiencias: a) Atraso en la presentación de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas, b) Cajas fiscales mal operadas y c) No trasladan correctamente el saldo del mes febrero de 2012 para marzo de 2012.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

#### Causa

Incumplimiento en la aplicación de las Normas Generales de control Interno emitidas por la contraloría General de cuentas, por parte de la directora y secretaria contadora, en la ejecución de sus actividades.

#### Efecto

No se dispone de información amplia, oportuna y precisa para llevar a cabo el proceso de revisión de la forma oficial y de la documentación de respaldo, generando desorden e inadecuada utilización del recurso técnico, humano y



---

financiero.

## **Recomendación**

Que la directora del Instituto, gire instrucciones a la secretaria contadora, para que registre en caja fiscal las operaciones contables de forma correcta.

## **Comentarios de los Responsables**

Con base al oficio sin número de fecha 04 de abril de 2014, presentado por la directora y secretaria contadora, donde manifiestan literalmente lo siguiente:

### **"Atraso en la presentación de las cajas fiscales en la contraloría general de cuentas:**

Por este medio me permito informarle que según instrucciones del personal que laboró o labora en la delegación Departamental de la contraloría General de Cuenta con sede en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, Se nos tenía indicado que la rendición de cuentas de los Institutos de educación Básica por cooperativa se realizara los primeros 5 días de cada año (enero a diciembre del año que correspondía). al inicio de este año en MEMORANDUM CGC-D-AV-43-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, se no notificó que a partir del presente año se proceda a presentación de la caja fiscal en el transcurso de los primeros días de cada mes que corresponde. Antes de este documento no existe notificación por escrito solo instrucciones de manera verbal para el proceso de entrega.

Por lo expuesto anteriormente solicito a usted su valiosa comprensión que las cajas fiscales de años anteriores no fueron presentadas a su debido tiempo tal como lo establece la ley, por las instrucciones que se habían dado de manera verbal por delegación Contralorías General de Cuenta Cobán, Alta Verapaz y puede investigar que todos los establecimientos por cooperativa del departamento los remitieron de esta manera por las instrucciones que se tenían.

Pueden investigar que todos los establecimientos por cooperativa del departamento los remitieron de esta manera por las instrucciones que se tenían.

### **Cajas Fiscales mal Operadas:**

En este se considera que desde el funcionamiento del Instituto Básico por cooperativa de enseñanza se han remitido todas las copias donde expresa el manejo de fondos y llenando de formas y a la fecha delegación Contraloría General de Cuentas Cobán, Alta Verapaz no ha indicado ninguna observación sobre el llenado de cajas fiscales nos gustaría contar con ese tipo de observaciones para poder rendir de una manera eficaz las cuentas ya que



como administradoras de esta institución tenemos el deseo de manejar como ustedes no solicitan los recursos que percibimos para desarrollar nuestra labor, como usted se pudo dar cuentas se tiene proyección, disponibilidad y gestión para con la población que servimo.

**Se estableció que el saldo de caja del mes de febrero del año 2,012 no se trasladó correctamente par el primer día del mes de marzo,** habiéndose traslado el saldo del mes de enero para el primero de marzo del año 2012, le manifestamos que en este caso fue un error involuntario, ya que como personas profesionales tenemos el deseo de hacer bien nuestro trabajo con mucha responsabilidad por tal razón solicitamos su valiosa comprensión a la fecha ya contamos con el ingreso de dicho fondo que procede de las cuotas que los padres de familia nos trasladan para apoyar la labor educativa.

**No trasladan correctamente el saldo del mes de febrero de 2012 para marzo 2012**

Se le informa que la diferencia encontrada entre saldo de caja de febrero y marzo de 2012, asciende a la cantidad de Q.900.30, se le dió ingreso en la caja fiscal forma.200-A-3 SERIE "B" No.914446 correspondiente al mes de marzo del año en curso: Se le adjunta fotocopia de ingresos realizado en caja fiscal así mismo un oficio donde exponemos de manera clara para justificar nuestro error involuntario".

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por las resposables del Instituto, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Atraso en la presentación de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas, b) Cajas fiscales mal operadas y c) No trasladan correctamente el saldo del mes febrero a marzo de 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	CLAUDIA ODILIA SANDOVAL CONTRERAS	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	ZOILA BALBINA TEEC TZIR	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de conciliaciones bancarias**



## Condición

Se comprobó que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en los meses de enero, febrero y marzo de 2007, 2008 y 2009, se encontraron en los libros de conciliaciones bancarias, las siguientes deficiencias: a) Mal operadas, b) Con enmiendas y c) Falta de firmas.

## Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 6.16, Conciliaciones de Saldos Bancarios, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables".

## Causa

Deficiente sistema de control interno, relacionado con las conciliaciones bancarias.

## Efecto

No se dispone de información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones por parte de los directivos del Instituto.

## Recomendación

Que la directora del Instituto, gire instrucciones a la secretaria contadora para que mensualmente solicite al banco, los estados de cuenta para efectuar las conciliaciones bancarias en los libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

## Comentarios de los Responsables

Con base al oficio sin número de fecha 04 de abril de 2014, presentado por la directora y secretaria contadora, manifiestan literalmente lo siguiente:

"En este hallazgo le manifiesto que no fue por mala voluntad el haber operado, enmendado y no haber firmado al final de las conciliaciones, ya que en mis



primeros años de realizar este tipo de trabajo de gran responsabilidad, como usted se pudo haber dado cuenta que estos últimos años se mejoró la operación de conciliación bancarias. Suplicandole que esta deficiencia no se tome como falta".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables del Instituto, no solucionan el atraso de las conciliaciones bancarias, la mala operación en libros, enmendaduras y la falta de firmas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	CLAUDIA ODILIA SANDOVAL CONTRERAS	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	ZOILA BALBINA TEEC TZIR	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Pérdida de formas oficiales**

**Condición**

Al efectuar la revisión de las formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el extravió de la forma 200-A-3 Serie B, folios números 471751 al 471769, originales que corresponde a las cajas fiscales del año 2007, recibos 306-C1 Nos. 0247526, 0621644, 0621645, 0621646, 0247588, sin presentar la denuncia correspondiente a las autoridades competentes.

**Criterio**

Las Normas Generales de control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados ,establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independiente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas



---

anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizado, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores”.

### **Causa**

La secretaria contadora no resguardó adecuadamente las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Riesgo de la mala utilización de las formas oficiales, por terceras personas ajenas al Instituto.

### **Recomendación**

La directora debe girar instrucciones a la secretaría contadora, para que inicie los procedimientos administrativos ante las entidades competentes, para hacer de conocimiento de las formas oficiales extraviadas.

### **Comentarios de los Responsables**

Con base al oficio sin número de fecha 04 de abril de 2014, presentado por la directora y secretaria contadora, manifiestan literalmente lo siguiente.

"Cuanto el extravío de las forma 200-A-3 Serie B folios Números 471751 al 471769, originales ya se presento la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes del cual se le adjunta fotocopia de la respectiva denuncia.

Del extravío de las recibos FORMA 306-C1 SERIE "I" No. 0247526 ya operada extraviada con subsidio MINEDUC mes de octubre del año 2010, copia rosada y celeste también ya se presento la denuncia, se adjunta fotocopia autenticada de parte de las instituciones a la cuales fueron extendidas.

Del extravío de las recibos FORMA 306-C1 SERIE "I" No. 0247588 ya operada extraviada con subsidio MINEDUC mes de agosto del año 2011, copa rosada y celeste también ya se presento la denuncia, se le adjunta fotocopia autenticada de parte de las instituciones a las cuales fueron extendida.

Del extravío de las recibos FORMA 306-C1 SERIE "I" No. 0621644 ya operada extraviada con subsidio municipal mes de agosto del año 2013, copia rosada y cleste también ya se presento la denuncia, se le adjunta fotocopia autenticada de



parte de las instituciones a la cuales fueron extendidas.

Del extravío de las recibos FORMA 306-C1 SERIE "I" No. 0621445 y 0621446 Boletas Anuladas extraviadas en original y copias celeste y rosada del año 2013 también ya se presentó la denuncia correspondiente.

En base a lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta las sugerencias que usted nos proporcionó para mejorar los controles administrativos del Instituto, que tenemos bajo nuestra dirección, respetuosamente solicitamos a usted que si por alguna razón las aclaraciones vertidas en la presente nota no son suficiente para desvanecer los hallazgos descritos en su oficio. rogamos a usted que se nos considere ya que somos personas de escasos recursos económicos".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos en el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2014, por los responsables del Instituto no los exime de las responsabilidades del custodio de las formas oficiales y de haber realizado la denuncia correspondiente a las instituciones encargadas y competentes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	CLAUDIA ODILIA SANDOVAL CONTRERAS	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	ZOILA BALBINA TEEC TZIR	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CLAUDIA ODILIA SANDOVAL CONTRERAS	DIRECTORA	01/01/2007 - 31/12/2013
2	ZOILA BALBINA TEEC TZIR	SECRETARIA CONTADORA	01/01/2007 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. ANGEL ULIN CHANAX  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## ANEXO 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
DEL CASERÍO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN AUDITORIA
Saldo inicial			-
De enero a diciembre de 2007	85,483.70	79,272.75	6,210.95
De enero a diciembre de 2008	121,235.30	127,347.11	99.14
De enero a diciembre de 2009	118,269.00	118,311.45	56.69
De enero a diciembre de 2010	97,584.30	96,900.50	740.49
De enero a diciembre de 2011	142,858.70	141,810.50	1,788.69
De enero a diciembre de 2012	125,639.00	124,711.64	2,716.05
De enero a diciembre de 2013	117,041.00	118,015.16	1,741.89
<b>TOTALES</b>	<b>808,111.00</b>	<b>806,369.11</b>	<b>1,741.89</b>

**Fuente:** Cajas fiscales recibos de ingresos 306-C1 y estados de cuenta bancarios.

**Comentario:**

El presente anexo refleja el movimiento financiero por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013, relacionados con ingresos percibidos y egresos realizados por el Instituto, con fondos provenientes del Ministerio de Educación, Municipalidad de Chahal y aportes de padres de familia del caserío de San Agustín, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz.



**ANEXO 2**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
DEL CASERÍO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	Monetaria 334000253	BANRURAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.	1,741.89
	<b>TOTAL</b>			<b>1,741.89</b>

**Fuente:** Estados de cuenta bancarios, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

**Comentario:**

El presente anexo refleja la información de la cuenta bancaria que el Instituto tiene aperturada en el sistema bancario del país, al 31 de diciembre de 2013, disponía del saldo de Q1,741.89 correspondiente a los aportes de padres de familia.



**ANEXO 3**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL CASERÍO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>SALDOS</b>
Saldo inicial		-
Ingresos percibidos durante el período auditado	808,111.00	808,111.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	806,369.11	1,741.89
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		1,741.89
(-) Saldo de Bancos		1,741.89
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

Fuente: Cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos de ingresos 306-C1 y documentos de respaldo.

**Comentario:**

El presente anexo muestra el movimiento financiero de los fondos percibidos y la ejecución de los mismos por el Instituto, provenientes del Ministerio de Educación, Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz y aportes de padres de familia.



**ANEXO 4**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
DEL CASERÍO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑOS		TOTAL
	DEL	AL	
Ministerio de Educación	2007	2013	548,941.10
Municipalidad de Chahal	2007	2013	42,000.00
Aportes de padres de familia	2007	2013	217,169.90
<b>TOTAL</b>			<b>808,111.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales y recibos de ingresos 306-C1.

**Comentario:**

El presente anexo muestra la integración de ingresos durante el período auditado, los cuales se comprobaron, por medio de la resolución número 1879 y dictámen número 173 ambos de fecha 13 de julio de 2007 del Ministerio de Educación y constancias de la Municipalidad de Chahal de Alta Verapaz.



**ANEXO 5**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL CASERÍO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS Y EJECUTADOS  
DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO / CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	Resolución / Dictamen	Transferencia	Valor Ejecutado	Saldo	% Financiero	Status
1	Resolución y dictámenes del Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	18798	548,941.10	548,941.10	-	100%	Terminado
2	Constancia extendida de la Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz	Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz	Constancia	42,000.00	42,000.00	-	100%	Terminado
<b>Total</b>				<b>590,941.10</b>	<b>590,941.10</b>			

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos 306-C1, dictámenes, constancias y documentos de respaldo.

**Comentario:**

El presente anexo refleja los valores transferidos al Instituto, por valor de Q.590,941.10 derivado del compromiso por medio de la Resolución, dictámenes con el Ministerio de Educación de Q548,941.10 y constancias de los subsidios de la Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz, por Q42,000.00; dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la prestación de servicios de educación a la comunidad antes mencionada.



**ANEXO 6**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
DEL CASERÍO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
FORM-200-A-3	13939	13/09/2007	471,751	471,800	50	471,751	471,800	50			
306-C1	13939	13/09/2007	199,501	199,600	100	199,501	199,600	100			
FORM-200-A-3	23666	06/02/2009	596,601	596,650	50	596,601	596,650	50			
306-C1	23666	06/02/2009	247,401	247,600	200	247,401	247,600	200			
306-C1	34319	10/11/2011	621,501	621,800	300	621,501	621,654	154	621,655	621,800	146
FORM-200-A-3	34319	10/11/2011	914,401	914,500	100	914,401	914,441	41	914,442	914,500	59

FUENTE: Formas oficiales originales y envíos fiscales.

**Comentario:**

Las formas oficiales fueron extraviadas de la numeración 306-C1, 247526, 247588 y 621644 y de las formas oficiales 200-A-3 de la número 471751 a la 471769 fueron extraviadas las originales en los archivos del Instituto, se encuentra solo la copia rosada, se sanciona por el incumplimiento de no presentar la denuncia ante las instituciones competentes.



# Nombramiento

## 7. ANEXO



**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

*A-13/13*  
*13*



**DAEE-0357-2013**  
 Guatemala, 23 de octubre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
 LIC. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL CASERIO SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ. CON LA CUENTA No. I2-21-1600-1614-2007 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

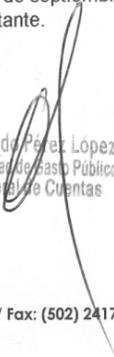
Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.





Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas





Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt

## 8. ANEXO





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				
<b>1 DATOS GENERALES</b>				
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA			
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:				
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	12-21-1600-1614-2007			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES			
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DAEE-0357-2013			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	23 de octubre de 2013			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Erica Elvina Ruiz Milán		Lic. Angel Ulin Chanax	
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)				
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 1 1 2007	AL	Día Mes Año 31 12 2013
				No. MESES AUDITADOS 84
<b>2 AUDITORÍA</b>			<b>5 OBRA PÚBLICA</b>	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA		TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	1,613,579.77	Puentes	Q -
Saldo anterior*	Q	-	Pavimentos	Q -
Ingresos	Q	808,111.00	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q	805,468.77	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q -
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>			Const. Y Mant. Carretera	Q -
3.1 *SANCIÓN			Instalaciones Deportivas	Q -
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	3		Q12,000.00	Artículo 39 Ley de la Contraloría General de Cuentas capítulo 39, numerales 11,15 y 18.
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			Sistema de Agua Potable	Q -
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
3.3 *DENUNCIA			Drenajes	Q -
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
<b>4 PRESUPUESTO</b>			<b>6 OBSERVACIONES</b>	
Presupuesto Asignado				
Modificaciones (+) ó (-)				
Vigente				
Ejecutado				
Por devengar				
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>				
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO
Licda. Erica Elvina Ruiz Milán		Coordinadora de la Comisión		
Lic. Angel Ulin Chanax		Supervisor Gubernamental		

9. ANEXO





**ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1**

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO				
1	Deficiencia Operativa de Caja fiscal	X		Q 4,000.00	2	Q 2,000.00	El Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la C. G. C., artículo 39, numeral 18.
2	Falta de Conciliaciones Bancarias	X		Q 4,000.00	2	Q 2,000.00	El Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la C. G. C., artículo 39, numeral 11.
3	Pérdida de formas oficiales	X		Q 4,000.00	2	Q 2,000.00	El Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la C. G. C., artículo 39, numeral 15.
<b>Total</b>		<b>3</b>		<b>Q 12,000.00</b>		<b>Q6,000.00</b>	

f) \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_

10. ANEXO





DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza			
	No. De Cuantadancia	CGC-12-21-1600-1614-2007			
	Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental Evaluación de Aspectos Financieros y de Cumplimiento			01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013
	Nombramiento	DAEE-0357-2013			
	Auditor Gubernamental	Licda. Erica Elvira Ruiz Millán			Lic. Angel Ulin Chanax
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	Observaciones
<b>CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
1	Título: Deficiente Operatoria en Caja Fiscal Condición: Se comprobó, que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2013 se encontraron las siguientes deficiencias: a) Atrazo en la presentación de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas, b) cajas fiscales mal operadas, c) No trasladan correctamente el saldo del mes febrero de 2012 para marzo de 2012.	Claudia Odilia Sandoval Contreras y Zolla Balbina Teec Tzir			
	Recomendación: Que la directora de la entidad, gire instrucciones a la Secretaría Contadora para que registre en Caja Fiscal las operaciones financieras, y los saldos bancarios en los libros auxiliares autorizados por la Contraloría General de Cuentas.				
2	Título: Falta de Conciliaciones Bancarias Condición: Se comprobó que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Cooperativa, en los años 2007, 2008 y 2009, se encontraron los libros de bancos con sus conciliaciones bancarias deficientes: a) mal operados, b) con enmendaduras y c) falta de firmas en las conciliaciones.	Claudia Odilia Sandoval Contreras y Zolla Balbina Teec Tzir			
	Recomendación:				

11. ANEXO



<p>Que la Directora gire instrucciones a la Secretaría Contadora para que mensualmente solicite al Banco los Estados de cuenta para efectuar las conciliaciones bancarias en los Libros Bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.</p>			
<p>3 Titulo: <b>Pérdida de formas oficiales</b></p>			
<p>Condición:</p>			
<p>Al efectuar la revisión de las formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el extravío de la forma 200-A-3 Serie B folios números 471751 al 471769, originales que corresponde a las cajas fiscales del año 2007 recibos, 306-C-1 Nos. 0247526, 0621644, 0621645, 0621646, 0247588, sin presentar la denuncia correspondiente a las autoridades competentes.</p>	<p>Claudia Odilia Sandoval Contreras y Zolia Balbina Teec Tzir</p>		
<p>Recomendación:</p>			
<p>La Directora debe girar instrucciones a la Secretaría Contadora para que inicie los procedimientos administrativos ante las entidades competentes, para hacer de conocimiento de la forma oficial de las formas oficiales extravíasadas.</p>			
<p>FECHA 12/05/2014</p>	<p>f) _____</p>		<p>f) _____ Nombre del Titular o Máxima Autoridad</p>



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

